



2025

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DE DISEÑO

01070101
SEGURIDAD PÚBLICA



Tonatico
Gobierno en Movimiento
2021-2027





Contenido

1. Justificación	3
2. Marco Legal	4
3. Objetivo General	5
3.1 Objetivos específicos:	5
4. Consideraciones generales	5
4.1 Glosario	5
4.2 Sujetos involucrados en el PAE	8
4.3 Tipos de evaluación	9
4.3.1 Evaluación de Programas presupuestarios	9
4.3.2 Evaluación Estratégica de desempeño institucional	10
5. Programas presupuestarios sujetos a evaluación	10
6. Calendario de Ejecución de Evaluaciones y Resultados	12



1. Justificación

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es un documento estratégico que define las evaluaciones que se llevarán a cabo sobre los programas y proyectos presupuestarios durante un año fiscal, con el fin de mejorar la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) del municipio de Tonicato, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 tiene como propósito establecer de manera clara, ordenada y estratégica las evaluaciones que se realizarán al proyecto presupuestario **01070101 Seguridad Pública**, con el fin de contribuir a la mejora continua en la gestión pública municipal, la toma de decisiones basadas en evidencia, y el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales en materia de seguridad.

La elaboración del PAE responde al compromiso del H. Ayuntamiento de Tonicato con la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora del desempeño institucional. En este sentido, se reconoce la importancia de fortalecer los mecanismos de evaluación como herramienta clave para identificar áreas de oportunidad, maximizar el impacto de los recursos públicos y ofrecer mejores servicios a la ciudadanía.

Este documento se elabora en cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), de acuerdo con lo establecido en el marco jurídico y normativo aplicable. La UIPPE, como órgano rector en materia de planeación y evaluación en el ámbito municipal, tiene la responsabilidad de coordinar, dar seguimiento y asegurar la calidad de los procesos de evaluación, con base en criterios técnicos y objetivos.

Además, la elaboración del PAE permite articular los esfuerzos institucionales con los principios de la planeación estratégica, promoviendo una administración más eficiente, eficaz y orientada a resultados, en beneficio directo de las y los habitantes de Tonicato.

El compromiso de esta administración es claro: avanzar hacia una gestión pública moderna, abierta y orientada al bienestar social. La implementación del Programa Anual de Evaluación 2025 representa un paso firme en esa dirección.



2. Marco Legal

La elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE) en los municipios del Estado de México se encuentra respaldada por un marco normativo robusto que garantiza la transparencia, eficacia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos. A nivel federal, los artículos **26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** que establecen que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, principios que guían la evaluación del desempeño gubernamental. La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, en sus artículos 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 mandata la integración de indicadores para evaluar el desempeño de los programas presupuestarios. Asimismo, la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, en sus artículos 85 y 110, impulsa la implementación de un sistema integral de evaluación del desempeño.

En el ámbito estatal, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, en sus artículos 129 y 139 fracción I; los artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV y XLVI, 48 fracciones XVI y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**; artículo 1 fracciones I, II y IV, 7, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 22, 36, 37 y 38 de la **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**; esta ley se complementa con el **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México**. Por su parte, el **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, en sus artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, señala la obligación de incorporar indicadores de desempeño en la programación del gasto.

Finalmente, los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales**, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, determinan la estructura, contenidos mínimos y calendario para la elaboración del PAE, asegurando su alineación con el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

El cumplimiento de este marco legal no solo fortalece los procesos de planeación y evaluación en los municipios, sino que garantiza que los recursos públicos se utilicen con base en evidencia, promoviendo una gestión más eficiente, transparente y orientada a resultados en beneficio de la población.



3. Objetivo General

Fortalecer la planeación, seguimiento y evaluación del programa de Seguridad Pública mediante la integración de indicadores de desempeño que permitan medir la eficacia de las acciones implementadas, con el fin de mejorar la prevención del delito, la atención ciudadana y la percepción de seguridad en el municipio.

3.1 Objetivos específicos:

- Determinar el tipo de evaluación que será aplicada al programa presupuestario seleccionado.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para el programa presupuestario.
- Establecer la coordinación de las dependencias administrativas que llevará la ejecución de la evaluación.
- Establecer el convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales.

4. Consideraciones generales

4.1 Glosario

Para efectos del presente documento, serán aplicables las definiciones previstas en el Capítulo I. Disposiciones Generales, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;



Contraloría: A la Contraloría Municipal;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;



Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: Dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);



Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

4.2 Sujetos involucrados en el PAE

Conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las áreas responsables para realizar el presente Programa Anual de Evaluación son:

- a. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE): Actúa como instancia coordinadora del Programa Anual de Evaluación (PAE) y tiene a su cargo la evaluación interna de los programas presupuestarios, promoviendo una gestión orientada a resultados.
- b. Tesorería del Ayuntamiento: Supervisa y garantiza la provisión de los recursos financieros necesarios para la ejecución de los programas presupuestarios, velando por el uso legal, eficiente y transparente de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.
- c. Contraloría del Ayuntamiento: Es la unidad administrativa responsable de fortalecer la gestión de la Administración Pública Municipal, a través de la coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y promoviendo la mejora continua.



- d. Organismos Desconcentrados Municipales: Son entidades que, aun cuando dependen jerárquicamente del Ayuntamiento, cuentan con autonomía técnica y operativa para ejecutar programas presupuestarios con recursos asignados directamente por la administración municipal.
- e. Dependencias Administrativas: Son consideradas sujetos evaluados todas aquellas áreas que operan programas presupuestarios mediante la recepción de recursos de origen federal, estatal o municipal, siendo responsables de su ejecución conforme a los objetivos y metas establecidos.

4.3 Tipos de evaluación

En el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE), se reconoce la existencia de diversos tipos de evaluaciones que permiten analizar, con distintos enfoques y niveles de profundidad, el desempeño de los programas presupuestarios. Estas evaluaciones son herramientas clave para identificar áreas de mejora, generar evidencia para la toma de decisiones y fortalecer la rendición de cuentas.

4.3.1 Evaluación de Programas presupuestarios

Las Evaluaciones de Programas Presupuestarios se dividen en seis diferentes tipos:

a) Evaluación del Diseño Programático

- Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global del programa.
- Busca mejorar la gestión y medir el logro de resultados.
- Se basa en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

b) Evaluación de Procesos

- Requiere trabajo de campo.
- Examina la eficacia y eficiencia de los procesos operativos.
- Evalúa su contribución al mejoramiento de la gestión.

c) Evaluación de Consistencia y Resultados

- Analiza de forma general el diseño, operación y resultados del programa.
- Identifica fortalezas y áreas de mejora en los aspectos revisados.



d) Evaluación de Impacto

- Determina el cambio en indicadores de resultado atribuible a la ejecución del programa.
- Requiere metodologías rigurosas para establecer causalidad.

e) Evaluación Específica de Desempeño

- Mide el avance en el cumplimiento de objetivos y metas.
- Analiza indicadores de resultados, servicios y gestión, principalmente de programas sociales.

f) Evaluación Específica

- Evaluaciones no clasificadas en los tipos anteriores.
- Se desarrollan mediante trabajo administrativo y/o de campo.
- Su objetivo y metodología son definidos según necesidades particulares.

4.3.2 Evaluación Estratégica de desempeño institucional

Se refieren a aquellas evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones

5. Programas presupuestarios sujetos a evaluación

Para la integración del PAE 2025, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en coordinación con la Tesorería del Ayuntamiento de Tonatico, ha determinado evaluar el programa presupuestario 0107010101 Seguridad Pública, con base en su ejecución durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de dar cumplimiento a los lineamientos de evaluación establecidos para el ejercicio 2025.

Sujeto a evaluar	Programa presupuestario	Tipo de evaluación
Ayuntamiento de Tonatico	01070101 Seguridad Pública	Evaluación de Diseño Programático



De conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se llevará a cabo la Evaluación de Diseño del programa presupuestario. Esta evaluación tiene como propósito analizar de manera sistemática la lógica interna del programa, su alineación con objetivos institucionales y la claridad de su estructura programática. La evaluación de diseño incluye los siguientes aspectos:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Pp, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas presupuestarios estatales

Además, se utilizarán las siguientes herramientas para realizar la evaluación:

- Matriz de indicadores para resultados del programa MIR.
- Indicadores.
- Formatos PbRM correspondientes al ejercicio fiscal 2024.
- Conocimiento del sujeto evaluado en términos de las actividades desarrolladas a través de sus informes mensuales de actividades referentes al cumplimiento de sus metas físicas y financieras.



6. Calendario de Ejecución de Evaluaciones y Resultados

Con el objeto de garantizar el cumplimiento oportuno y ordenado de cada una de las etapas del proceso evaluativo del PAE, el siguiente cronograma permite coordinar a las distintas instancias involucradas, asegurar la disponibilidad de información y recursos, y facilitar la toma de decisiones basada en evidencia.

Actividad	Área responsable	Fecha de término y/o publicación
PAE 2025	UIPPE	30 de abril del 2025
Modelo de Términos de Referencia	UIPPE	16 de mayo del 2025
Modelo de Convenio para Mejora del desempeño y resultados gubernamentales	UIPPE, Tesorería del ayuntamiento de Tonatico, Contraloría Interna del Ayuntamiento de Tonatico y Sujetos Evaluados	26 de mayo del 2025
Resultado de las evaluaciones PAE (Informe Final de Resultados)	UIPPE	28 de noviembre del 2025
Publicación de los resultados de la evaluación del PAE	UIPPE	28 de noviembre del 2025
Firma de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	UIPPE, Tesorería del ayuntamiento de Tonatico, Contraloría Interna del Ayuntamiento de Tonatico y Sujetos Evaluados	28 noviembre del 2025
Monitorear los Aspectos Susceptibles de Mejora	Sujetos evaluados, UIPPE y Contraloría Interna del Ayuntamiento de Tonatico	08 de diciembre del 2025

Se emite el Programa Anual de Evaluación del Ayuntamiento de Tonatico administración 2025-2027, para el cumplimiento del ejercicio Fiscal 2025 (PAE 2025), en acatamiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C Y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Dado en el municipio de Tonatico, Estado de México a los 30 días del mes de abril de 2025.